

**La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 16, del Acta de la Sesión 5077-2001, celebrada el 6 de junio del 2001,**

**considerando que:**

- A) el préstamo solicitado por la Corporación Bananera Nacional (CORBANA) al Banco Crédito Agrícola de Cartago es para otorgar apoyo financiero a los agricultores bananeros para que puedan continuar atendiendo adecuadamente sus plantaciones en una coyuntura en que esta actividad, que es una de las más importantes para la economía del país, ha enfrentado una severa crisis,**
- B) la operación financiera citada en el literal anterior no obstaculiza el logro de los objetivos y metas contemplados en el Programa Monetario para el 2001 y, más bien, puede ayudar al propósito de lograr un crecimiento económico satisfactorio y a mantener el equilibrio en el sector externo,**
- C) el monto del financiamiento está dentro de los límites establecidos en el Artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558,**

**dispuso:**

**emitir dictamen positivo del Banco Central de Costa Rica en relación con la solicitud de la Corporación Bananera Nacional (CORBANA), motivo de su oficio SG-0101-01 del 16 de mayo del 2001, tendiente a que se le autorice a contratar un crédito con el Banco Crédito Agrícola de Cartago, por la suma de US\$1.0 millones.**